ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA LA DONACIÓN DE UNAS COLECCIONES DE PROPIEDAD PARTICULAR Y SU ACEPTACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En La Nava de Santiago (Badajoz), a 25 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Pelayo Gordillo**, Concejal-Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con D.N.I. nº 9.168.577-H, actuando en representación del mismo, facultado para la presente firma por acuerdo de la Junta de Gobierno local, cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

De otra, **D. Ramón Alejandro Carreto Blanco**, con DNI número 8553526-X mayor de edad, con domicilio en el municipio de La Nava de Santiago, calle del Valle número 45, que actúa en nombre propio.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad bastante para la formalización del presente documento, cuyo contenido se establece a continuación y a tal efecto:

EXPONEN

1.- Que D. Ramón Alejandro Carreto Blanco es propietario de las colecciones de interés cultural extremeño, recopiladas durante su vida, que seguidamente se enumeran, y que se detallan en el correspondiente inventario anexo a este documento:

- Colección de muñecas
- Colección de crucifijos y símbolos religiosos
- Colección etnográfica
- Colección de juguetes articulados y autómatas
- Colección de cuadros
- Colección de tejidos

2.- El donatario se compromete a mantener las colecciones recibidas expuestas al público en los horarios habituales a tales efectos, para su divulgación en un museo que ocupará, como superficie mínima, la primera planta completa del edificio ubicado en el Costurero de Mérida más el anexo superior completo, y que llevará aparejado el nombre de "Ramón Carreto", sin que pueda permanecer cerrado bajo ningún concepto por un período superior a seis meses. Todas las colecciones donadas serán objeto de exposición, y se realizará un programa periódico de renovación del fondo expuesto con los fondos existentes en depósito o de nueva adquisición, nunca inferior a un año. Dicho programa deberá ser consensuado con la Asociación y aprobado por la misma.

Este compromiso tampoco se verá alterado por cesiones temporales de las colecciones a labores docentes, divulgativas o formativas y turísticas, por redundar en el prestigio de Extremadura, y siempre que no suponga disgregar el conjunto permanentemente.

3.- El traslado de las distintas colecciones hasta el museo (Costurero de Mérida), su montaje inicial, la catalogación de las piezas y la puesta en funcionamiento del museo, para su apertura al público, será a cargo del donatario, que deberá abrir al público sus dependencias dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha que tiene lugar la donación.

Las piezas que constituyen el objeto de la donación no podrán ser enajenadas, donadas, permutadas ni transferidas a terceros en ningún supuesto.

El donante podrá incrementar las piezas objeto de donación a lo largo de su vida, debiendo quedar debidamente reflejadas e incorporadas al inventario y serán en todo caso objeto de exposición en los términos expresados en la estipulación segunda.

En el Museo de Mérida "El Costurero" siempre habrá expuesta una representación de cada colección donada.

4.- La donación lleva aparejada la difusión y promoción de las colecciones de Ramón Carreto Blanco, divulgando así el nombre de la localidad de procedencia (La Nava de Santiago) y su inclusión en la Red de Museos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y guías turísticas, si se considera conveniente.

5.- La Asociación "Parque de los Museos Ramón Carreto" cuyo presidente es D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, será miembro con voz y voto en los órganos directivos de cuantas asociaciones, fundaciones o similares participe el Museo de Mérida "El Costurero" que afecten a las colecciones de Ramón Carreto, a los efectos de la mejor administración, funcionamiento y permanente conservación y restauración de los objetos expuestos.

En las decisiones que se adopten por la dirección del museo en lo referente a las colecciones donadas se informará previamente y se tendrá en cuenta en todo caso el criterio de la Asociación Cultural encargada de velar por el óptimo funcionamiento del mismo.

En todo caso D. Ramón Carreto Blanco, aun cuando dejara de ser presidente de la Asociación deberá ser informado de los cambios y decisiones que se adopten sobre el contenido y actividades de las colecciones.

En cualquier caso, la asociación será expresión legal del vínculo que debe existir entre la institución donataria y el donante, así como cauce permanente abierto a la colaboración y a la participación.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es la formalización de la donación realizada por D. Ramón Alejandro Carreto Blanco (donante) y aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida (donatario), reconociendo expresamente que se ha producido su perfeccionamiento de conformidad con el artículo 623 del vigente Código Civil.

SEGUNDA.- El donante realiza la donación con los condicionamientos que, aceptados por el donatario, seguidamente se señalan, y que serán elevadas a público junto con el resto de la documentación:

1.- La Asociación Cultural "PARQUE DEL MUSEO RAMON CARRETO" custodiará y velará el cumplimiento de las condiciones impuestas por el donante, pudiendo promover la reversión de los bienes donados a su patrocinador, o a la propia Asociación, en supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas al donatario.

2.- El espacio asignado a esta exposición (Costurero de Mérida) será en el que la colección deberá permanecer siempre. Jamás se reducirá el espacio asignado para la colección en el Costurero de Mérida. El taller de restauración y el almacén de las piezas no expuestas objeto de la donación estará en el Molino de La Nava de Santiago, calle Pocita, número uno, propiedad de Ramón Carreto Blanco, donde deberán permanecer almacenadas todas aquellas piezas donadas que no se encuentren expuestas en el Museo.

Todas las cesiones que se hagan de las colecciones a Centros o Entidades Públicas, para su divulgación, deberán estar previamente autorizadas por la Asociación.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, donatario de las colecciones por virtud de ese acuerdo, será responsable de la correcta conservación de las piezas que constituyen el Museo.

A estos efectos, las colecciones de "Ramón Carreto" expuestas en el Museo de Mérida "El Costurero" dispondrán en todo momento de los recursos materiales y humanos necesarios para su exposición, mantenimiento, aseguramiento y custodia, que serán provistos por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El donatario asume los costes necesarios para el diligente cuidado y mantenimiento del museo, pudiendo cubrir los mismos total o parcialmente con los productos que pudieran obtenerse por la divulgación de las colecciones.

4.- Puesta a disposición y exhibición al público de las colecciones en un lugar de libre acceso (Museo de Mérida "El Costurero"), en un plazo razonable que será el necesario para su catalogación y montaje de forma digna y ordenada, nunca superior a seis meses desde la entrega de los bienes.

5.- D. Ramón Carreto Blanco se reserva el derecho de velar personalmente y de forma permanente por el buen mantenimiento de las colecciones y el cumplimiento de los términos de este documento con las más amplias atribuciones, y sin perjuicio de otras, concretamente, de las siguientes:

- Asesoramiento al personal del Museo de Mérida "El Costurero"

- Participación en los trabajos de mantenimiento y restauración de los objetos donados, con tanta amplitud como considere oportuna.

- Promoción y autorización o no, de los trabajos relativos al mantenimiento, conservación y exposición de los fondos del Museo, previo informe detallado del personal técnico provisto por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

- Promoción y propuesta de iniciativas para la consecución de los fines de la Asociación a los responsables municipales del Museo, que serán atendidas en todo caso en cuanto sea posible.

- Libre acceso a todas las dependencias, vitrinas, expositores, compartimentos, talleres, documentación y objetos de las colecciones "Ramón Carreto" del Museo de Mérida "El Costurero".

- Se le facilitará un despacho o estancia adecuada dentro del edificio para llevar a cabo las reuniones de la Asociación, si así lo dispusiera su Junta Directiva.

6.- El Sr. Carreto podrá delegar o compartir la totalidad o parte de estas atribuciones con otra persona, que podrá ser designada de entre los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

Su designación o sustitución serán a propuesta del propio Sr. Carreto y, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad de éste, a propuesta de la propia Junta Directiva acordada por mayoría.

Dicha persona ostentará el cargo de "Representante de la Asociación en las colecciones de Ramón Carreto del Museo de Mérida "El Costurero", podrá ejercer sus funciones de manera voluntaria, y será la encargada de informar al Sr. Carreto y a la Asociación, por iniciativa propia o a requerimiento, de todo cuanto concierne a las colecciones, y más concretamente, a la observancia o no de las condiciones de esta donación y del estricto cumplimiento de los fines de la Asociación, pues ambas son condiciones esenciales para la perdurabilidad de este acuerdo.

7.- La asociación o, la fundación que en su día pueda sustituirla, tendrán autoridad para rechazar las acciones que vayan contra los intereses de las colecciones de Ramón Carreto o de cualquier decisión que vaya en contra del desarrollo del Museo.

La Asociación será expresión legal del vínculo que debe existir entre la institución donataria y el donante, así como cauce permanentemente abierto a la colaboración y a la participación. No sólo por esta razón moral o de justicia; además, el Museo, como institución cultural encargada de estudiar e interpretar la cultura material de un pueblo, necesita la información sobre las piezas donadas que puedan aportar su propietario y sus asociados. En este campo es de importancia fundamental la aportación de la asociación "Parque de los Museos Ramón Carreto", asociación, con carácter exclusivamente cultural y del todo apolítica en lo referente a las colecciones donadas por D. Ramón Carreto Blanco.

En esta donación se consideran de carácter esencial los fines de la Asociación, que se detallan a continuación, con la que se colaborará de forma activa, comunicando a sus responsables las distintas acciones y decisiones relacionadas con la colección, y contando con su aprobación.

A) Velar por las instalaciones y los fondos del Parque de los Museos Ramón Carreto de La Nava de Santiago, así como de la renovación y adquisición de fondos y el correspondiente mantenimiento de la colección y las instalaciones.
B) Defender la integridad de las colecciones "Ramón Carreto" como bien de interés cultural y social de Extremadura.
C) Redactar cuantos informes y propuestas sean solicitadas por entidades públicas y privadas para fomentar el crecimiento de las colecciones "Ramón Carreto" y su integración en la Red de Museos de Extremadura.
D) Potenciar las colecciones "Ramón Carreto" y su entorno como destino cultural en el ámbito extremeño.
E) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los socios, amigos del museo y visitantes de carácter formativo, cultural y asistencial.
F) Establecer y mantener relaciones de cooperación con otras entidades análogas, tanto nacionales como extranjeras.
G) Promover la creación de una Fundación independiente que asegure el futuro de las colecciones "Ramón Carreto", que sustituirá, en su caso, y a la Asociación Ramón Carreto.

Para el cumplimiento de estos fines, la asociación junto con el Ayuntamiento de Mérida, promoverán las siguientes actividades:

A) Visitas organizadas y guiadas.
B) Contactos con los responsables en Extremadura de la Red de Museos, así como otras administraciones, corporaciones y entidades que apoyen la creación de una Fundación que vele por la integridad y mantenimiento de la colección.

C) Congresos y encuentros en los que se debatan asuntos de interés para el Museo y su colección.
D) Velar por el correcto mantenimiento y adquisición de fondos para las colecciones "Ramón Carreto" por parte de sus responsables.
E) Edición de catálogos, libros, revistas, sitios en Internet y publicaciones de cualquier tipo que fomenten y divulguen las colecciones "Ramón Carreto" en general y sus fondos en particular.
F) Conferencias, charlas, cursos y, cualquier tipo de actos que redunden en el fomento y promoción del Museo, y en su divulgación entre diferentes colectivos; especialmente jóvenes, escolares y ciudadanos extremeños en el exterior.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento realizará el traslado de las colecciones desde el lugar donde se encuentran actualmente hasta el edificio municipal del Costurero de Mérida, lugar indicado para la exposición permanente.

CUARTA.- Será causa de revocación de esta donación el incumplimiento por el donatario de cualquiera de las condiciones impuestas, pues todas ellas se consideran de carácter esencial, conllevando la reversión de los bienes que la constituyen al donante o, en su defecto, a la Asociación Cultural "PARQUE DEL MUSEO RAMON CARRETO", conforme a lo dispuesto en el art. 647 del Código Civil.

En caso de reversión, será el Excmo. Ayuntamiento de Mérida quien correrá íntegramente con los costes del adecuado embalaje y traslado de las colecciones al lugar de destino que designe la Asociación o el donante.

También podrá ser revocada la donación por causa de ingratitud en los supuestos contemplados en el artículo 648 del Código Civil.

Y en prueba y conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, junto con sus Anexos, en el lugar y fecha arriba indicados.

El donante:

Fdo: D. Ramón Carreto Blanco

El donatario:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida

Ángel-Pelayo Gordillo Moreno

Concejal delegado de Cultura

CONV/03/2015

Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida

Delegado de Museos Municipales

Mérida, a 5 de febrero de 2015.

Adjunto remito original del acuerdo de donación del Sr. Carreto Blanco, firmado el 25 de julio pasado, junto con otros documentos relativos a esta donación, para que se archiven en esa Secretaría a los efectos oportunos.

Ángel-Pelayo Gordillo Moreno

Concejal delegado de Turismo, Museos, Cultura, Conservatorio, Patrimonio Histórico, y Centros Especiales de Empleo

A/A Srª Secretaria del Ayuntamiento de Mérida.